



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-00529-00.

Confirmación. 394945.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Lina Alejandra Aguilar Páez contra Novodent.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Requerir a Lina Alejandra Aguilar Páez, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, aporte el derecho de petición completo enviado el 29 de mayo del 2021, donde se pueda establecer la solicitud efectuada a la accionada y el certificado de existencia y representación legal de Novodent (expedición menos de un mes).

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24746001a13648b573d7c85b1d5d7d09e5813ce17a6e078fb07d93ab33459c
0d**

Documento generado en 21/06/2021 12:45:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**